

normas de la Heráldica, los hechos históricos más sobresalientes de la villa, y en uso de las atribuciones conferidas por las disposiciones legales vigentes, elevó para su definitiva aprobación un proyecto de Blason heráldico municipal. Trámitado el expediente en forma reglamentaria y emitido el correspondiente dictamen por la Real Academia de la Historia, favorable a que se acceda a lo solicitado; a propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de octubre de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Malagón, de la provincia de Ciudad Real, para adoptar su Escudo heráldico municipal, que quedará ordenado en la forma expuesta en su dictamen por la Real Academia de la Historia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación.
CAMILO ALONSO VEGA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Toledo por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas afectadas en el término municipal de Quismondo por las obras de nueva construcción de las variantes de Quismondo en la carretera nacional (R-V) de Madrid a Portugal por Badajoz.

Examinados los documentos del expediente de expropiación forzosa para la de las fincas que en término municipal de Quismondo se han ocupado con las obras de nueva construcción de las variantes de Quismondo en la carretera nacional (R-V) de Madrid a Portugal por Badajoz;

Resultando que la relación nominal de propietarios formulada por esta Jefatura fué ratificada por la Alcaldía de Quismondo en 15 de diciembre de 1956, la cual fué publicada en el diario «El Alcázar», fecha 8 de marzo de 1958; en el «Boletín Oficial» de la provincia, en 11 del citado mes y año, y en el «Boletín Oficial del Estado», con fecha 14 de marzo de 1958;

Resultando que remitida una relación nominal de propietarios a la Alcaldía de Quismondo para su notificación a los interesados, ésta no ha cumplimentado lo ordenado a pesar del tiempo transcurrido ni manifestado que se hayan presentado reclamaciones.

Vistos la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, el Reglamento de 26 de abril de 1957 y demás disposiciones complementarias;

Considerando que la tramitación del expediente se ha llevado a cabo de acuerdo con las mencionadas disposiciones legislativas y que no se han presentado reclamaciones por los titulares de las fincas expropiadas.

Esta Jefatura, de acuerdo con las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa antes mencionada, ha resuelto, con fecha de hoy, lo siguiente:

- 1.º Declarar la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por las obras de referencia en el término municipal de Quismondo, conforme a la relación definitiva de propietarios publicada.
- 2.º Publicar este acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial del Estado» y en el diario «El Alcázar», así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Quismondo, siendo notificada individualmente a los interesados por conducto de la Alcaldía, advirtiéndoles que contra el acuerdo de necesidad de ocupación podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, dentro del plazo de diez (10) días, a contar desde la notificación personal o desde la publicación en los periódicos oficiales, según los casos.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Toledo, 20 de octubre de 1961.—El Ingeniero Jefe.—4.773.

RESOLUCION de la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II por la que se anuncian diversas subastas.

La Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II convoca las siguientes subastas:

Subasta número 1.—«Proyecto de terminación del desagüe y la unión entre depósitos».

Presupuesto de contrata: 1.296.226,07 pesetas.
Fianza provisional: 25.924,60 pesetas.
Plazo de ejecución: Doce meses.

Subasta número 2.—«Proyecto parcial número 1 de habilitación del camino de servicio del canal Bajo.—Variante de Barbotosa».

Presupuesto de contrata: 283.690,95 pesetas.
Fianza provisional: 5.673,80 pesetas.
Plazo de ejecución: Tres meses.

Subasta número 3.—«Proyecto parcial número 2 de habilitación de los caminos de servicio del canal Bajo.—Obra de fábrica, kilómetros 51.200 al 55.500».

Presupuesto de contrata: 275.094,59 pesetas.
Fianza provisional: 5.501,90 pesetas.
Plazo de ejecución: Tres meses.

Subasta número 4.—«Proyecto parcial número 3 de habilitación de los caminos de servicio del canal Bajo.—Obras de fábrica y afirmado, kilómetros 51.200 al 55.500».

Presupuesto de contrata: 157.497,66 pesetas.
Fianza provisional: 3.150 pesetas.
Plazo de ejecución: Tres meses

Admisión de proposiciones

Se admitirán en la Secretaría General de este Canal todos los días laborables, de diez a trece horas, hasta aquél en que se cumplan los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, en el que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura de pliegos

La apertura de las proposiciones se verificará al siguiente día hábil al del término de admisión de plicas, a las diez horas, en la sala del Consejo del Canal de Isabel II (Joaquín García Morato, número 127), y ante la Junta de Subastas del mismo.

Condiciones de las subastas

Los pliegos de condiciones, proyectos y planos estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección Facultativa, todos los días hábiles durante el plazo de admisión de proposiciones.

Las fianzas provisionales se consignarán en alguna de las formas establecidas en el artículo segundo de la Ley de 22 de diciembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del día 23) y normas que fija la Orden del Ministerio de Hacienda de 22 de junio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio).

Modelo de proposición

Don vecino de, con domicilio en, número documento de identidad número, expedido en (en nombre propio o en representación de), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de de y de las condiciones que han de regir en la subasta número para la ejecución de las obras de, se comprometo a la ejecución de las referidas obras en la cantidad de (en letra y número), con estricta sujeción al proyecto, pliegos de condiciones y a lo estipulado en la vigente legislación laboral.

Madrid (fecha y firma del proponente.)

Madrid, 20 de octubre de 1961.—El Delegado del Gobierno, Carlos López-Quesada.—4.314.